

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0173</h1>	<b>29 de Diciembre de 2025</b> <b>AÑO 2025 – EDICIÓN DE 24 PÁGINAS</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b> Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

<b>Poder Ejecutivo: Intendente:</b> Minieri Duilio / <b>Vice-intendente:</b> Gallego, Zonia.
<b>Poder Legislativo: Concejales:</b> : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
<b>Tribunal de Cuentas:</b> Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

### INDICE

<b>Poder Ejecutivo</b> .....	Pág. 01/14
<b>Poder Legislativo</b> .....	Pág.14/19
<b>Tribunal de Cuentas</b> .....	Pág.19/23

### PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 3 de Noviembre de 2025

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por la directora de la Escuela N° 90 “Juventud Unida” 2da B. Jornada Extendida, que dio origen al Expediente N° 96.359/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa se realizara la muestra anual y la cual tendrá como cierre un espectáculo musical con baile.

Que Milagros Serrao Carvajal es una ex alumna de la institución que transita sus estudios universitarios en la ciudad de General Roca y desea regalarle sus canciones a la comunidad educativa, por ende, se solicita un aporte económico para solventar gastos de ómnibus.

Que el evento se realizará el día 07/11/2025,

Que conforme el artículo 23° TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar está orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

**Por ello,**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**  
**R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Otorgar a la Escuela N° 90 “Juventud Unida”, un auxilio monetario de PESOS: CIENCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinado a cubrir los gastos que demandará el gasto de pasajes para Serrao Carbajal Milagros.
- Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto, según Art.1° de la presente, al CBU N° 0340250608123348121009 Alias: abuelo.fogata.drama CUIT/CUIL: 27-43554224-2; cuenta a nombre de Serrao Carvajal Milagros Rosa Beatriz.-
- Artículo 3°:** Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5150 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

<b>RESOLUCIÓN N°326/2025</b>	
Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

Río Colorado, 04 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N.º 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria una mayor presencia policial y mejores condiciones de seguridad en el barrio Buena Parada, ante la creciente demanda vecinal.

Que, por ello se destinará una sede en Buena Parada, donde se iniciarán tareas de reacondicionamiento tanto interior como exterior.

Que para la obra de reacondicionamiento interior será necesario realizar las siguientes tareas: demolición de revoques sueltos, ejecución de revoque grueso y fino nuevo. Extracción de revestimiento cerámico en cocina y baños y colocación de nuevo revestimiento. Arreglo de cielorraso, realización de llaves estructurales en muros con grietas, pintura sobre muros interiores y pintura sobre cielorraso.

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a LEANDRO RODRIGUEZ, GANDI RICARDO Y RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de LEANDRO RODRIGUEZ.-

**El Intendente Municipal de Río Colorado**

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de MANO DE OBRA de reacondicionamiento interior para la nueva sede de Seguridad en el Barrio Buena Parada a LEANDRO RODRIGUEZ, CUIT 20-37046914-9

**Artículo 2º:** El COSTO TOTAL, es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$2.800.000,00)

**Artículo 3º:** IMPUTAR al PROGRAMA 03.01.04 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RECURSOS PROPIOS. PARTIDA 3310.-

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y archivar. -

**RESOLUCIÓN N°327/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 04 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N.º 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria una mayor presencia policial y mejores condiciones de seguridad en el barrio Buena Parada, ante la creciente demanda vecinal.

Que, por ello se destinará una sede en Buena Parada, donde se iniciarán tareas de reacondicionamiento tanto interior como exterior.

Que para la obra de reacondicionamiento interior será necesario realizar las siguientes tareas: extracción de chapas oxidadas y colocación de nuevas, extracción de cumbrera y colocación de nuevas cumbreras, re calvado de techo. Demolición de revoques y ejecución de nuevos. Realización de llaves estructurales, pintado de paredes y colocación de cenefa.

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a LEANDRO RODRIGUEZ, GANDI RICARDO Y RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO.

**El Intendente Municipal de Río Colorado**

**Resuelve:**

**Artículo 1º:** AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de MANO DE OBRA de reacondicionamiento exterior para la nueva sede de Seguridad en el Barrio Buena Parada a RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO, CUIT 23-30174586-9

**Artículo 2º:** El COSTO TOTAL, es de PESOS CINCO MILLONES C/00/100 (\$5.000.000,00)

**Artículo 3º:** IMPUTAR al PROGRAMA 03.01.04 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RECURSOS PROPIOS. PARTIDA 3310.-

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y archivar. -

**RESOLUCIÓN N°328/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Teatro QUETREN QUETREN y que dio origen al Expediente N° 96.249/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Asociación informa que los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre recibirán a grupos de teatro que estarán presentándose en la localidad proveniente de distintas ciudades como Villa Regina, Santo Rosa, Cipolletti y Bahía Blanca,

Que solicitan un aporte con vales de combustible para afrontar parte de los gastos que demande la presentación en Río Colorado en este espacio artístico,

Que además se les ofrece las cabañas del camping municipal, para pernoctar, y el comedor del mismo junto con productos de la sala de elaboración,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,



**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y a la Secretaría de Obas y Servicios Públicos -

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar. –

**RESOLUCIÓN N°331/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 06 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 157.000.000,00).-

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°333/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

Río Colorado, 10 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE 149.583-SP-2.025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, D-LICITACION PUBLICA.

La ley Provincial N° 286,  
La Resolución 311/2025

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar una nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado.

Que varias empresas interesadas manifestaron que era necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas a los efectos de cumplimentar la documentación solicitada.

Que este planteo se considera razonable por lo cual es necesario dictar una circular a los efectos de modificar la fecha de recepción y apertura de ofertas de en atención al monto de la contratación corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACION PUBLICA LICITACION PUBLICA N° 05/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparación en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P en la localidad de Río Colorado”

Que, es preciso dictar el instrumento legal precedente.

**POR ELLO.**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Fijar como fecha de cierre de presentación de ofertas el día 18/12/2025 a las 09:00Hs y fijar como horario de apertura de los sobres para el día 18/12/2025 a las 12:00 hs, en dependencias municipales y emitir la circular correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°334/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Noviembre de 2025.

**VISTO:**

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente SEIBEL GOENAGA, Uriel Andrés, DNI/CUIL N° 20-25460588-4, Legajo N° 1122 mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 96.443/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aceptar a partir del 30/11/2025 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente SEIBEL GOENAGA, Uriel Andrés, DNI/CUIL N° 20-25460588-4, Legajo N° 1122, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-



Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos,

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente,

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2024 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los números de modificación: 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2199, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2209, 2210, 2211, respectivamente.-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº338/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Colonia Julia y Echarren y que dio origen al Expte.94.467/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

Las Ordenanzas Nº 2362/2023,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan un aporte para el alquiler de baños químicos que serán utilizados los días 14 y 15 del corriente mes en la celebración de la Segunda Fiesta de la Colonia Julia y Echarren,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Juntas Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”;

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”;

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Otorgar a las JUNTAS VECINALES DE COLONIA JULIA Y ECHARREN y BARRIO ESPERANZA Y GUALICHO un auxilio monetario de PESOS: SEIESCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 600.000,00), destinado al pago del alquiler de baños químicos para el evento denominado Segunda Fiesta de la Colonia Julia y Echarren a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2025

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, a la Sra. MILLAN, Catherine Agustina, DNI: 27-42153636-3 CVU Nº 0000003100050669095073 Alias: CATERINEMILLAN.

**Artículo 3°:** Imputar a los PROGRAMAS 05.02.02 “Colonia Julia y Echarren” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº339/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO, COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA MILLONES C/00/100 (\$ 170.000.000,00).-

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°340/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Resolución N° 390/2024,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/72/100 (\$ 155.534.648,72).-

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°341/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma mas conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco a convenir, por la

suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES C/00/100 (\$ 141.000.000,00).-

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°342/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por la Sra. GARCIA CENDRA, Fernanda y que dio origen al Expediente N° 96.268/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota se solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado a la ciudad de Mar del Plata para la participación en el Nacional de Padel,

Que en dicho evento estarán representando a Río Colorado.

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** OTORGAR a GARCIA CENDRA, Fernanda Mariel DNI N° 36.258.002 un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible para abastecer los siguientes vehículos:

↳ 30 Lts. Dominio: LVS 026;

↳ 30 Lts. Dominio: MBU 854;

destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado del equipo que estará participando del Nacional de pádel a realizarse en la ciudad de Mar del Plata

**Artículo 2°:** Imputar al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades Deportivas” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°343/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.-

**VISTO**

El Contrato de Locación de Servicios N° 691/2025

El Artículo 9°, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 9 del corriente mes se llevó a cabo la carrera “Recorriendo Nuestra Historia” en conmemoración por el 102 Aniversario de la Colonia Julia Y Echarren,

Que, para el evento se contrató, mediante convenio de locación de servicios, al Sr. Rodríguez Diego con el objeto de realizar la tarea de fiscalización en la mencionada carrera,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe el contrato de locación de servicios con el Sr. Rodríguez,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR el Contrato de Locación de Servicio N° 691/2025 rubricado ente la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. RODRIGUEZ, Diego Rafael; DNI N° 24.483.197 quien presto servicios de fiscalización en la carrera “Recorriendo Nuestra Historia”, la cual se llevó a cabo el día 09/11/2025 en la Colonia Julia y Echarren. -

**Artículo 2°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda. -

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar. –

**RESOLUCIÓN N°344/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Noviembre de 2025.

**VISTO:**

La RESOLUCION N° 258/2025,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3); 8); 9); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad realizar la renovación del contrato con vencimiento el día 31 del octubre del corriente año, y de expedirse sobre las distintas situaciones que se generan en relación al personal no permanente, que poseen contratos vigentes,

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar el contrato de trabajo con la Sra. ALARCON, María José DNI/CUIL N° 27-35599437-1 Legajo N° 1829 y que forma parte integrante de la presente. -

**Artículo 2°:** El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en un (1) mes, contados a partir del 01/11/2025, venciendo en consecuencia el 30/11/2025-

**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°345/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. BONGIOVANNI, Ángelo solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente N° 96.376/2025 de MEM.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Bongiovanni, Ángelo, competidor de running, solicita un aporte económico para hacer frente al pago de la inscripción de a las careras en los eventos “Fiesta del Río” y Triatlón “Bahía Corre”

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Otorgar al Sr. BONGIOVANNI Ángel DNI/CUIL Nº: 23-37672860-9 un auxilio monetario de PESOS: OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 80.000,00) que serán destinados al pago de las inscripciones a las carreras en los eventos “Fiesta del Río” y “Bahía Corre” a llevarse a cabo el próximo mes. -

**Artículo 2º:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto, según párrafo precedente, a la cuenta de Mercado pago CVU: 0000003100031482437200 y Alias: PAYASOCACHAFAZ a nombre de Bongiovanni Ángel Martín. -

**Artículo 3º:** Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº346/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por la Agrupación de Rienderos del Colorado, la cual dio origen al Expediente Nº 96.185/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan colaboración con motivo de realizarse el evento “La Grande la de la Patagonia” con recaudación de fondos destinados en su totalidad al Hospital de Río Colorado,

Que, el evento se realizara en el Fortín 3 los días 22 y 23 del corriente mes, donde se llevaran a cabo pruebas de riendas para niños, damas y jinetes en general,

Que la finalidad del acontecimiento es contribuir con recursos que permitan mejorar la infraestructura y los servicios del hospital local,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones, y en esta oportunidad colaborar con el sonido, la exención del pago de la habilitación del lugar donde se desarrollara el evento y aportar con la provisión del servicio de 6 baños químicos

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Otorgar a la AGRUPACION RIENDEROS DEL COLORADO la exención del pago de la habilitación del predio FORTIN 3, para el evento benéfico “LA GRANDE DE LA PATAGONIA” a realizarse los días 22 y 23 de noviembre, a favor del Hospital local.

**Artículo 2º** Otorgar a la AGRUPACION RIENDEROS DEL COLORADO la provisión del servicio de seis (6) baños químicos para colocar en el predio FORTIN 3,

para el evento benéfico “LA GRANDE DE LA PATAGONIA”.

**Artículo 3º** Otorgar a la AGRUPACION RIENDEROS DEL COLORADO la provisión del servicio de sonido para usar en el predio FORTIN 3, para el evento benéfico “LA GRANDE DE LA PATAGONIA”.

**Artículo 4º:** Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº347/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Resolución Nº 322/2025 mediante la cual se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025 para concesionar la explotación y mantenimiento de los servicios del “Parador del Parque Costanera de Buena Parada”

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 14/10/2025 a las 10:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme al artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación evaluó las propuestas económicas presentadas,

Que el oferente ha dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 22º del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación de fecha 14/10/2025,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025 al Sr. TOCONAS, Manuel Ernesto, DNI Nº 22.837.777 para la “EXPLOTACIÓN PARADOR DEL PARQUE COSTANERA BUENA PARADA”, por resultar el oferente que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la propuesta más conveniente. -

**Artículo 2º:** El precio de la concesión se fija en la suma de pesos equivalentes a 1 SMVM por mes, que determina el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, pagaderos por adelantados del 1 al 10 de cada mes durante los meses de diciembre, enero y febrero. Los restantes meses del año no se exigirá pago del canon.

**Artículo 3º:** Notificar al adjudicatario y suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Explotación

Comercial, conforme al Pliego de Bases y Condiciones ANEXO Resolución N° 322/25 y de los proyectos presentados por el oferente. -

**Artículo 4°:** Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del concesionario, de alguna de las cláusulas del citado contrato de concesión, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

**Artículo 5°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y al Departamento de Recaudaciones para lo que estimen corresponder; y al Departamento de Inspectoría General a efectos de que el Concesionario pueda comenzar con su actividad comercial. -

**Artículo 6°:** La Secretaría de Obras Servicios Públicos y/o la Secretaria de Desarrollo Económico deberán certificar las obras realizadas.-

**Artículo 7°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°348/2025**

Darío Goenaga Duilio Minieri  
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de prorrogar los contratos con personal que realiza tareas en el área de tránsito,

La Resolución N° 280/2025 y los Contratos de Locación de Servicios, N° 647/25, N° 648/2025 y N° 649/2025 y N° 650/2025

La resolución N° 157/2025 autorizando a firmar actas,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que mediante resolución N° 280/2025 se renovaron los contratos con el personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente el control urbano en la vía pública,

Que los mismos tuvieron una actualización bimestral y vencieron el día 31/10/2025,

Que corresponde aprobar los nuevos contratos hasta el 31 de diciembre de 2025 y con un monto mayor,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** APROBAR los Contratos de Locación de Servicios con el personal especificado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, realizar

servicios DE CONTROL URBANO EN VIA PUBLICA.

**Artículo 2°:** Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$800.000,00) mensuales, debiendo presentar la correspondiente factura.-

**Artículo 3°:** El plazo de vigencia de la relación laboral de los contratos se establecen en dos (2) meses contados a partir del día 01/11/2025 y venciendo en consecuencia el día 31/12/2025. -

**Artículo 4°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

**Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°349/2025**

Darío Goenaga Duilio Minieri  
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La solicitud de apoyo presentada por las Sras. MUÑOZ, Erika y MUÑOZ, Graciela, que dio origen al Expediente N° 96.481/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota se solicita colaboración con vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado a la ciudad de Mar del Plata para la participación en el Nacional de Padel el día 22 del corriente mes y año

Que en dicho evento estarán representando a Río Colorado y a la provincia de Río Negro.

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** OTORGAR a Muñoz Graciela DNI N° 32.873.071 un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible de 30 Litros nafta super para abastecer el vehículo Volkswagen Gol Trend Dominio: LRC 495; destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado para participar del Nacional de pádel a

realizarse en la ciudad de Mar del Plata, el día 22/11/2025

**Artículo 2°:** Imputar al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades Deportivas” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°350/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 19 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano; CUIL/DNI N° 20-32309217-7 Legajo N° 1716 y que dio origen al Expediente N° 96.563/2025 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente ha incurrido en once (11) incumplimientos en el horario de ingreso durante el año 2025, conforme a notificación del Departamento de Recursos Humanos,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuestos por el Departamento de RRHH, para los días 19, 25 y 26/11/2025 al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano; CUIL/DNI N° 20-32309217-7, Legajo N° 1716, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Descontar de los haberes del mes de Noviembre/2025 que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados. -

**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°351/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 19 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, que dio origen al Expediente N° 96.563/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente ha incurrido en cinco (5) inasistencias injustificadas, conforme a notificación del Departamento de Recursos Humanos,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 26 y 27 del corriente mes y año, al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2°:** Descontar de los haberes del mes de noviembre/2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°352/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

Río Colorado, 19 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Ordenanza N° 018/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con aire acondicionado de gran capacidad en el edificio municipal de atención al público, para poder facilitar la prestación de servicios.

Que, en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea mediante un proceso de COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN

Que, se trata de un AIRE ACONDICIONADO SPLIT PISO TECHO TIPO CONSOLA de 18.000 frigorías.

Que, en la localidad el único proveedor es este tipo de aire es PH SAS.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente,

**POR ELLO.**

**El Intendente Municipal de Río Colorado**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN UN AIRE ACONDICIONADO SPLIT PISO TECHO TIPO CONSOLA DE 18.000 FRIGORIAS a PH SAS, CUIT 30-71671344-6.-

**Artículo 2°:** El COSTO TOTAL, es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.501.515,00)

**Artículo 3°:** IMPUTAR al Programa 01.01.04 Gastos De Funcionamiento de Gobierno y abonar con recursos propios

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°353/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

Las actuaciones realizadas por la Junta de Calificación y Disciplina en los Expedientes N° 91547/2024-MEM

La Resolución N° 30/25-JCyD

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a Resolución N° 30/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, adjunta a la presente, resuelve sancionar al agente municipal de planta permanente MALDONADO, María Belén Legajo N° 1793, con dieciocho (18) días de sanción sin goce de haberes, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados en el Expediente N° 91547/2024 y por los motivos expuesto en los considerando de la mencionada resolución,

Que la agente Maldonado el día 12/08/2025 ingreso una nota en sobre cerrado para el Intendente Municipal,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Ratificar la sanción disciplinaria de dieciocho (18) días de suspensión interpuesta por las Resolución N° 30/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, al agente municipal de planta permanente MALDONADO, María Belén CUIL/DNI N° 27-

35599320-0, Legajo N° 1793, de acuerdo a los fundamentos expuestos. -

**Artículo 2°:** Autorizar al Jefe del Departamento de RRHH a definir conjuntamente con el Coordinador del Departamento de Inspectoría General , los días a aplicar y descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a la suspensión indicada. -

**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina. -

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°354/2025**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

Las actuaciones realizadas por la Junta de Calificación y Disciplina en los Expedientes N° 91547/2024-MEM

La Resolución N° 31/25-JCyD

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a Resolución N° 30/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, adjunta a la presente, resuelve sancionar al agente municipal de planta permanente PONCE DE LEON, Romina Legajo N° 1084, con doce (12) días de sanción sin goce de haberes, como consecuencia de los hechos que le fueran imputados en el Expediente N° 91548/2024 y por los motivos expuesto en los considerando de la mencionada resolución,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación de la Junta de Calificación y Disciplina,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Ratificar la sanción disciplinaria de doce (12) días de suspensión interpuesta por las Resolución N° 31/25 de la Junta de Calificación y Disciplina, al agente municipal de planta permanente PONCE DE LEON, Romina Valeria CUIL/DNI N° 27-29251095-6, Legajo N° 1084, de acuerdo a los fundamentos expuestos. -

**Artículo 2°:** Autorizar al Jefe del Departamento de RRHH a definir conjuntamente con el Coordinador del Departamento de Inspectoría General, los días a aplicar y descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a la suspensión indicada. -

**Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina. -

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°355/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

Río Colorado, 20 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 199/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactó a Carreteras 2000 SA, que conoce la logística de entrega del producto

Que la compra se realiza en carácter de urgente, debido a las condiciones climáticas,

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

**El Intendente Municipal de Río Colorado**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT N° 30-70763227-1.-

**Artículo 2°:** El costo total es de PESOS OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.330.780,00)

**Artículo 3°:** Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN N°356/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

Río Colorado, 28 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 314/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios que, destinados a la conexión e intercambio de distintos puntos del país, como lo es la terminal de ómnibus.

Que, la obra consiste en la reparación de veredas que se encuentran en mal estado por desgaste o levantamiento producido por raíces de árboles cercanos,

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra según memoria descriptiva a RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO, YARECA AGUILAR LUIZ Y GANDI RICARDO

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de: YARECA LUIZ

**El Intendente Municipal de Río Colorado**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de mano de obra de reparación de veredas de la terminal a YARECA AGUILAR LUIZ CUIT 20-92987864-8

**Artículo 2°:** El COSTO TOTAL, es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)

**Artículo 3°:** IMPUTAR al PROGRAMA 01.02.05 TERMINAL, RECURSOS PROPIOS, PARTIDA 4220.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°358/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 2 de Diciembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la cual crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo enero-febrero 2026 corresponde aplicar la 1° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 2.09 %, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 al 31 de septiembre de 2025,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 3.83% para los meses de enero-febrero del año 2026, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de Agosto 2025 al 31 de Diciembre 2025, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

**Artículo 2°:** Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N°360/2025**

Darío Goenaga  
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri  
Intendente Municipal

**PODER LEGISLATIVO**

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

**Ordenanza N° 2479/25**

Río Colorado, 11 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 109108 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita la autorización para llamar a Concurso de Oferentes para la venta de 2 inmuebles baldíos individualizados de acuerdo al catastro municipal como lotes 9 y 14 de la manzana 465B, de acuerdo a la plancheta adjunta;

La Ordenanza 2257/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que según Ordenanza N° 2257/2022 en su Artículo 2° se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a la venta de 18 inmuebles baldíos individualizados catastralmente como: 09-1-E- 465B- 02 a 16 y 18 a 20;

Que quienes resultaron adjudicatarios de los lotes se denominan catastralmente como LOTE 09-1-E-465B- 09 PM 9027 y LOTE 09-1-E-465B-14 PM 9032, renunciaron a los mismos tal como surge de las Resoluciones N.º 141/2025 y 296/2025 del PEM;

Que de acuerdo a los índices inflacionarios corresponde modificar el monto base que en el año 2022 era por la suma de \$ 7.178.656,00 (LOTE 9) y de \$ 9.151.062,50 (LOTE 14) a valore actualizados por el SMVM;

Que resulta un perjuicio económico para el Municipio realizar la limpieza y mantenimiento de inmuebles baldíos, además de no percibir importe por tasas de servicios públicos y/u obras de contribución de mejoras que se realicen sobre los mismos por lo que resulta conveniente realizar la venta de los mismos;

Que el producido de la venta será aplicado al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento municipal incluido el parque automotor;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO**

**Sanciona con fuerza de:**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL a llamar a Concurso Público de Oferentes para la venta de 2 inmuebles baldíos individualizados de acuerdo al catastro municipal como lotes 09 y 14 de la MANZANA 465B de acuerdo a la plancheta adjunta. -

**Artículo 2°.-** La operación deberá ser de contado efectivo o hasta 12 cuotas tomando como precio base para el lote 9 de la manzana 465B la suma de \$ 8.808.066,18 y para el lote 14 de la manzana 465B la suma de \$11.228.169,19. -

**Artículo 3°.-** La escritura se realizará en el plazo de 2 años a contar de la firma del boleto de compraventa, siempre que el comprador haya cancelado la totalidad del precio de venta y siendo los gastos que demande la escrituración a cargo del comprador.-

**Artículo 4°.-** El producido de la venta de dichos lotes, será aplicado al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento municipal incluido el parque automotor. -

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido Archívese.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025

Carla Rodríguez  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

Zonia Gallego  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

**Ordenanza N° 2480/25**

Río Colorado, 11 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 10922 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en una presentación del Bloque de concejales de Juntos Somos Río Negro;

La Ordenanza Impositiva N° 2358/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alquiler de inmuebles se considera como actividad comercial ya que asume un ánimo de lucro, buscando obtener un beneficio económico a través del alquiler de la propiedad;

Que el cálculo para la base imponible de las tasas por recolección de residuos considera factores como el volumen de residuos generados y si se trata de un inmueble residencial o comercial;

Que toda actividad comercial y/o económica tiene implicaciones fiscales, como estar sujeta a impuestos, tasas y contribuciones;

Que la Municipalidad de Río Colorado tiene la potestad de regular algunos aspectos de complejos de departamentos para alquiler, como el pago de impuestos, tasas y contribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
COLORADO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el TÍTULO I, Tasas por Servicios Públicos, Artículo N°2; inc. 3 Recolección de Residuos-2 Adicional por Comercio-1 Clase 1 fijo por local; el cual quedara redactado de la siguiente manera “Supermercados, restaurantes, hoteles, complejos de departamentos para alquiler de vivienda, almacenes, bancos, estaciones de servicio ubicadas en el ejido municipal y todos los comercios de ruta N°22”. -

**Artículo 2º.-** A fin de proceder correctamente con la aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza entiéndase como “complejos de departamentos para alquiler de vivienda” a quienes en un mismo lote tengan dos o más inmuebles para alquiler. -

**Artículo 3º.-** Derogar toda ordenanza o norma que se oponga a lo previsto en la presente en forma total o parcial. -

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado  
**Ordenanza N° 2481/25**  
Río Colorado, 11 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 10927 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

La necesidad de modificar el valor del CAM equivalente por la Ordenanza N° 2424/2024, a PESOS DOS MIL (\$2.000,00);

Los artículos 70° y 71°, inc. 1) del capítulo III de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que existió un incremento general de valores e insumos y costos de los servicios que presta el Municipio, así como los insumos para el mantenimiento de las instalaciones;

Que es necesario actualizar y asignar nuevos valores del CAM para adecuarlo a esta temporada 2023/2024;

Que es necesario dictar el instrumento legal que regularice esta situación y modifique los valores actuales;

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 69°, incisos 2) y 8) y 87° inciso 12);

**Por Ello;  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
COLORADO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modificar a partir del 10/12/2025 el valor del CAM de pesos DOS MIL (\$2.000,00) a pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

**Artículo 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado  
**Ordenanza N° 2482/25**  
Río Colorado, 11 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 328/80 que aprueba el Código Urbano y de Edificación y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el predio del Camping Municipal, identificado catastralmente como Sección C, Quinta 23, Fracción 4, se desarrollan diferentes tipos de actividades;

Que el Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Río Colorado, Título II, Capítulo 10, establece la zonificación, y que el espacio al cual referimos se encuentra en Zona UP (ZONA DE USO PUBLICO Y ACTIVIDADES SEMIPUBLICAS Y CONTROLADAS);

Que es necesario dictar la norma que regule el uso y funcionamiento, acorde a los fines de cada actividad desarrollada en cada uno de los “espacios” que comprenden el Camping Municipal;

Que la sectorización del Camping Municipal, permitiría mejorar el funcionamiento y la seguridad de los diferentes espacios; brindando así un servicio de mayor calidad para el disfrute de los residentes y turistas;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
COLORADO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébese la sectorización correspondiente del Camping Municipal de Río Colorado, identificado catastralmente como Sección C, Quinta 23, Fracción 4, según plano adjunto en el Anexo 1, con las siguientes zonas:

Zona 1: Oficina de Turismo. Superficie total: 2000,00 m2.

Zona 2: Piletas, baños y casa del cuidador. Superficie total 6256,70 m2.

Zona 3: Hotel “Portal Patagónico”. Superficie total 2897,32 m2.

Zona 4: Camping, parrillas, baños y recepción. Superficie total 20028,76 m2.

Zona 5: Parador, playa de río, cabañas, comedor y parrillas.  
Superficie total 6913,35 m2.

Zona 6: Futura afectación de 15 mts. Para Costanera.

**Artículo 2º.-** Queda expresamente prohibido acampar fuera de la zona 4.

**Artículo 3º.-** Derogar toda ordenanza o norma que se oponga a lo previsto en la presente en forma total o parcial. -

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

Zonia Gallego  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

**Ordenanza Nº 2483/25**

Río Colorado, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 2437/2024 que establece los montos vigentes para la “Tasa por Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación” y la “Tasa por Inspección de Estructuras Portantes e Infraestructuras Relacionadas” y;

**CONSIDERANDO:**

Que las tasas referidas en los vistos han quedado desactualizadas;

Que resulta necesario actualizar los montos para el año 2026, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión;

Que para una mejor interpretación corresponde, que los valores a abonar por las empresas, estén reflejados todos en un mismo capítulo a efectos de evitar confusiones;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 5º del capítulo I en lo que se refiere a infracciones de la Ordenanza Nº 1442/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Capítulo I: INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 5º - Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre el 10% y 500% del monto establecido para la “Tasa por Inspección de Estructuras Portantes e Infraestructuras Relacionadas (TIE), las siguientes conductas:

- a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar;

- b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte, o realización de modificaciones sobre ella) sin previo permiso y pago del tributo respectivo;
- c) Omisión de informar las estructuras portantes de antenas de su titularidad que se encuentren ubicadas en ésta jurisdicción. -

1) VALOR DE LA NOTIFICACION: A todos los efectos leales, la notificación a los contribuyentes de la parte pertinente de la presente normativa se considerará equivalente a su publicación, tanto si se realiza de manera independiente como si se la adjunta a la liquidación administrativa prevista.-

2) RECARGOS: La falta de pago de las tasas previstas devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitorio que establezca el Fisco Nacional (AFIP o el organismo que lo sustituya a futuro), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de la presente normativa y de los demás detalles necesarios para el pago. Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el inciso 2), se generará automáticamente un recargo adicional equivalente al 12% de la suma total que se liquide (considerando el capital más los recargos sobre el mismo), destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.-

**Artículo 2º.-** Sustitúyase el Artículo 15º – Capítulo IV y Artículo 17º – Capítulo V en lo que se refiere a montos a tributar de la Ordenanza Nº 1442/2012, que quedará redactado de la siguiente manera en un capítulo exclusivo:

**Capítulo VI: TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE TELEFONÍA**

Artículo 1º: Se aplicarán las siguientes disposiciones respecto de las estructuras portantes de antenas de telefonía ubicadas en esta jurisdicción:

- a) Fíjense las siguientes tasas que deberán abonar los titulares de las estructuras portantes de cualquier tipología y altura:

a.1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN (THE): Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes, los solicitantes deberán abonar por única vez la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación, que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento

del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

a.2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE): Se abonará anualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) por cada estructura portante, que retribuirá los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas. El plazo para el pago vencerá el 30/01/2026, o a los cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente, lo que resulte posterior.

b) REDUCCIONES Y EXENCIONES: En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto de las tasas previstas en este Artículo se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

c) RECARGOS: La falta de pago de las tasas previstas en este Artículo devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitivo que establezca el Fisco Nacional (ARCA u organismo que la sustituya), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de la presente normativa y de los demás detalles necesarios para el pago.

Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el inciso e), se generará automáticamente un recargo adicional equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total que se liquide (considerando el capital más los recargos sobre el mismo), destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.

d) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

e) DETERMINACIÓN DE DEUDA: Para la determinación de las tasas previstas en este artículo se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus

respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

f) ALCANCE: Las tasas establecidas en el inciso a) se relacionan exclusivamente con la prestación de los servicios que se especifica para cada una de ellas. Por el contrario, no guarda relación alguna con la eventual actividad realizada por los titulares o explotadores de las estructuras portantes, con la mera ocupación de espacios de dominio público o con otros servicios ajenos a los descriptos en el inciso a), independientemente de la ubicación de este artículo dentro de la estructura de la presente y de lo que pudiera establecerse en otras disposiciones.

g) VALOR DE LA NOTIFICACIÓN: A todos los efectos legales, la notificación a los contribuyentes de la parte pertinente de la presente normativa se considerará equivalente a su publicación, tanto si se realiza de manera independiente como si se la adjunta junto a la liquidación administrativa prevista en el inciso 3).

**Artículo 3°.-** Deróguese la Ordenanza N° 2437/2024. –

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el 01/01/2026, o al día siguiente de su promulgación, si la misma es posterior.-

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

**Ordenanza N° 2484/25**

Río Colorado, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El título II, Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal en su artículo 87 inciso 31 en cuanto a la presentación del proyecto de Presupuesto;

Las Leyes Provinciales N° 5286, 5262 y 5112 y la Ordenanza Municipal N° 1855/16;

El acta de compromiso N° 20/16 del Poder Ejecutivo Provincial que originó el expediente N° 55837 del registro de mesa de entrada y la ordenanza N° 1796/16 aprobando dicha acta y;

**CONSIDERANDO:**

Que se continuó avanzando en el plan de reformas y capacitación elaborado a partir del Acta Compromiso Nº 20/16 con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los fundamentos de la Ley Provincial Nº 24156 establece como aspiración del proceso de reformas el “tener un mejor control del gasto y esto requiere que el mismo tenga control al momento de ejecutarse, es decir cuando el gasto es comprometido y todavía no existe derecho legal contra el municipio”;

Que a partir de esto se formula el presupuesto municipal en base a programas presupuestarios;

Que este proceso implica que todas las áreas participen en la formulación del mismo, presentando las actividades y proyectos previstos para ejecutar durante el presente ejercicio;

Que cumplidos todos los pasos corresponde enviar el honorable Concejo Deliberante de Río Colorado el presente proyecto de Ordenanza;

**POR ELLO;  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
COLORADO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el ejercicio 2026, de acuerdo a las especificaciones que se detallan. -

TITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Artículo 2º.-** Fijase en la suma de PESOS – TRECE MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$13.111.772.077,72), el total de las EROGACIONES Corrientes y de Capital de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Cuentas para el EJERCICIO FISCAL 2026, de acuerdo a la distribución por programas, actividades / proyectos que como anexos que forman parte de esta Ordenanza. -

I- Poder Ejecutivo	\$ 12.658.683.715,86
II- Poder Legislativo	\$ 397.830.310,76
III- Tribunal de Cuentas	\$ 55.258.051,10
IV- Otros Organismos	\$ 0,00
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$ 13.111.772.077,72</b>

**Artículo 3º.-** Estimase en la suma de PESOS – TRECE MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$13.111.772.077,72) el total del CALCULO DE RECURSOS Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras para el EJERCICIO FISCAL 2026, destinado a atender las erogaciones a las que se refiere el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

I – Ingresos Corrientes	\$ 12.875.094.974,93
II – Ingresos de Capital	\$ 236.677.102,79
III – Fuentes Financieras	\$ 0,00

TOTAL DE RECURSOS \$ 13.111.772.077,72

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimes el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO.-

I – Total de Recursos	\$ 13.111.772.077,72
II – Total de Erogaciones	\$ 13.111.772.077,72

RESULTADO FINANCIERO

**Artículo 5º.-** Fijase en la suma de PESOS – CERO (\$ 0,00) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras.-

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

**Artículo 6º.-** Se podrán disponer dentro de un mismo poder transferencias de créditos de los incisos del Clasificador de Gasto, siempre y cuando no se alteren los créditos asignados por la presente ordenanza y con las limitaciones impuestas por el Art. 12 de la presente norma legal.-

**Artículo 7º.-** Facultase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre programas, actividades o proyectos, mediante acto administrativo y comunicando del mismo al Concejo Deliberante en los siguientes casos:

- a- Cuando un área o sección sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo,
- b- Cuando el Poder Ejecutivo realizare una obra delegada de un Organismo Provincia y/o Nacional,
- c- El poder ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por el artículo 12 de la presente norma legal,
- d- En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal, como consecuencia de cambios en la legislación nacional aplicable,
- e- Ante situaciones emergencia o catástrofe,
- f- Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con Organismos Provinciales y Nacionales,
- g- Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados,
- h- Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Provincial o Nacional.-

**Artículo 8º.-** Facultase a la Subsecretaria de Hacienda a formular la distribución de Gastos en partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de los límites establecidos en la estructura programática y los incisos de gastos previstos en la presente norma legal.-

**Artículo 9º.-** Facultase a la Subsecretaria de Hacienda a modificar los créditos presupuestarios entre partidas principales, parciales y

subparciales, de acuerdo a lo que demanden las áreas en el proceso de ejecución de gastos.-

Artículo 10º.- Se consideraran permitidos todos los créditos presupuestarios y los gastos no devengados de ejercicios anteriores. En caso de que un gasto estuviera en ejecución y no devengado deberá imputarse en el presente ejercicio.-

CAPITULO II

DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS

Artículo 11º.- Los titulares de las distintas Secretarías y Sub-secretarías serán autoridades de aplicación y responsables del o los créditos asignados para el cumplimiento de las funciones establecidas para las mismas, pudiendo disponer, como tal la administración, afectación y manejo de los recursos, dentro del total de créditos asignados.-

Artículo 12º.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer para una finalidad distinta a la prevista.-

Artículo 13º.- El Presidente del concejo Deliberante municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con comunicación a la Subsecretaría de Hacienda mediante acto administrativo debidamente fundado.-

Artículo 14º.- El Presidente del Tribunal de Cuentas podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del

total de créditos asignados al Poder de control, debiendo comunicar tal decisión al a Secretaria de Hacienda, mediante acto administrativo debidamente fundado.-

CAPITULO III

APLICACIÓN SUPLETORIA

Artículo 15º.- Supletoriamente para todos los casos no previstos en la presente ordenanza se aplicará la ley de presupuesto provincial en vigencia.-

Artículo 16º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Mele María Paula. -

Ausentes: Wertmuller Walter y Calvete Alberto Ángel. –

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre 2025.-

Carla Rodríguez  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

Zonia Gallego  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Colorado

TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS: TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000.000,00) en el marco del convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Octubre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1889-430-2025, con un total de DOSCIENTOS OCHETA Y OCHO (288) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 63.491.267,25).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA:

FERNANDEZ,Silvia  
Presidente

RIVAS,Ana  
Vocal

CERTIFICACIÓN Nº:70 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1890-430-2025, con un total de CIENTO DIEZ (110) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.634.027,50).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA:

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

**CERTIFICACIÓN N°:71 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 145.648.400,60) en el marco del convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Octubre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1891-430-2025, con un total de TREINTA Y SIETE (37) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.474.982,50).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA:

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

**CERTIFICACIÓN N°:72 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES, CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.425.849,60) en el marco del convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Octubre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1892-430-2025, con un total de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.886.841,36).-

RIVAS,Ana

Vocal

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 11 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA:

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

**CERTIFICACIÓN N°: 73 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL (\$ 6.041.000,00) en el marco del convenio C.R.A.I.A. tramitado por expediente 002013-APASA-2021 y otorgado por Resolución 417/25

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1893-430-2025, con un total de CINCUENTA Y OCHO (58) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.760.800,00).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD:

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

RIVAS,Ana

Vocal

IRAZOQUI,Alberto

Vocal

**CERTIFICACIÓN N°: 74 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos provenientes del Aporte Fondo Petrolifero Convenio Ley 5733 tramitado por expediente IF-2025-00371621-GDERNE-ME y otorgado por Resolucion 2025-479-E-GDERNE-ME, de acuerdo al siguiente detalle:

1 -PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) para la adquisición de una camioneta con hidrogrua incorporada.-

2 -PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.151.835,00), para la obra de 400 mtrs. De cordón cuneta en calle Delly Barrionuevo

3 -PESOS – CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00 para la remodelación de la plaza San Martin.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1894-430-2025, con un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) folios, que registran comprobantes de egresos de acuerdo al siguiente detalle:

1- Adquisición de camioneta con hidrogrua incorporada PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)

2- Obra Cordón cuneta calle Delly Barrionuevo PESOS – DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 16.896.138,72)

3- Obra remodelación Plaza San Martin PESOS CUARENTA MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.149.556,12).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD:

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**CERTIFICACIÓN N°: 75 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Provision de Insumos de Limpieza- Régimen de compras especiales para el periodo Noviembre 2025

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1895-430-2025, con un total de ONCE (11) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 333.840,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD:

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**CERTIFICACIÓN N°: 76 /2025.-**

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

- Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), en el marco del convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2025

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1896-430-2025, con un total de TREINTA Y SIETE (37) folios, que registran comprobantes de egresos por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 111.594.330,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD:

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**CERTIFICACIÓN N°: 77 /2025.-**

Río Colorado, 04 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1889-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el periodo Octubre 2025..-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1889-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el Periodo Octubre 2025..-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

**RESOLUCION N°: 70/2025.-**

Río Colorado, 04 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1888-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el periodo Octubre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1888-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el Periodo Octubre 2025.-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

RIVAS,Ana

Vocal

**RESOLUCION N°: 71/2025.-**

Río Colorado, 04 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1890-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Octubre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1890-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Octubre 2025.-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

RIVAS,Ana

Vocal

**RESOLUCION N°: 72/2025.-**

Río Colorado, 04 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1891-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Octubre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1891-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Octubre 2025.-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

RIVAS,Ana

Vocal

**RESOLUCION N°: 73/2025.-**

Río Colorado, 11 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1892-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares el periodo Octubre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1892-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Octubre 2025.-

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia

Presidente

IRAZOQUI,Alberto

Vocal

**CERTIFICACIÓN N°: 74 /2025.-**

Río Colorado, 23 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1893-430-2025 de la Rendición de cuentas de la Adenda de Prorroga para la ejecución del programa C.R.A.I.A

Considerando:

Que en el día de la

fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1893-430-2025 de la Rendición de cuentas de la Adenda de Prorroga para la ejecución del programa C.R.A.I.A .-

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**RESOLUCION N°: 75/2025.-**

Río Colorado, 23 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1894-430-2025 de la Rendición de cuentas del Aporte Fondo Petrolífero Convenio Ley 5733, destinado a la obra cordón cuneta calle Delly Barrionuevo, Remodelación Plaza San Martín y adquisición de una camioneta con hidrogrua incorporada.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1894-430-2025 de la Rendición de cuentas del Aporte Fondo Petrolífero Convenio Ley 5733, destinado a la obra cordón cuneta calle Delly Barrionuevo, Remodelación Plaza San Martín y adquisición de una camioneta con hidrogrua incorporada.-

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**RESOLUCION N°: 76/2025.-**

Río Colorado, 23 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1895-430-2025 de la Rendición de cuentas del Aporte Fondo Petrolífero Convenio Ley 5733, destinado a la obra cordón cuneta calle Delly Barrionuevo, Remodelación Plaza San Martín y adquisición de una camioneta con hidrogrua incorporada.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1895-430-2025 de la Rendición de cuentas del Aporte Fondo Petrolífero Convenio Ley 5733, destinado a la obra cordón cuneta calle Delly Barrionuevo, Remodelación Plaza San Martín y adquisición de una camioneta con hidrogrua incorporada.-

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**RESOLUCION N°: 77/2025.-**

Río Colorado, 23 de Diciembre de 2025.-

**Visto:**

El Expediente N° 1896-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente N° 1896-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre 2025.-

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

... FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

**RESOLUCION N°: 87/2025.-**

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado  
Secretaría de Gobierno